



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G. P)

Proceso: Verbal Restitución de Inmueble N° 2021-00630

Demandante(s): Roberto Contreras Tovar.

Demandado(s): Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe
S.A.

Se admite la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por **Roberto Contreras Tovar** contra **Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe S.A.**

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que se pronuncie sobre la misma.

Imprímasele el trámite del procedimiento VERBAL conforme lo dispone la Artículos 368 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE este auto personalmente de conformidad a las exigencias de los artículos 290, 291, 292 del Código General del Proceso • el Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos).

Se le reconoce personería al abogado **Alirio Orlando Huertas Huertas**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 111 Hoy 27 de agosto de 2021. El Secretario Edison A Bernal Saavedra

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba67225b6f3a74b3b0b79dac5c85c904b5c5c5e4a7008db5fe646217b9fc289a**

Documento generado en 26/08/2021 02:08:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>